15.11.2023 A9-0341/19

#### Enmienda 19

## Gilles Lebreton, Antonio Maria Rinaldi, Virginie Joron, Gunnar Beck, Alessandra Basso, Gerolf Annemans

en nombre del Grupo ID

Informe A9-0341/2023

### Yana Toom, Cyrus Engerer

Aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión (2022/2143(INI))

### Propuesta de Resolución Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Recomienda que, en caso de revisión de los Tratados, se incluya en ellos el principio de primacía como disposición explícita; recuerda que en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa se estableció explícitamente la primacía del Derecho de la Unión; lamenta que esta cláusula de primacía no se incluyera en el Tratado de Lisboa;

### Enmienda

24. recuerda que en el Tratado Constitucional se establecía explícitamente la primacía del Derecho de la Unión pero que este fue rechazado democráticamente mediante dos referendos nacionales; subraya que, deliberadamente, esta cláusula de primacía no se incluyó posteriormente en el Tratado de Lisboa;

Or. en

AM\1290447ES.docx PE754.383v01-00

15.11.2023 A9-0341/20

#### Enmienda 20

## Gilles Lebreton, Antonio Maria Rinaldi, Virginie Joron, Gunnar Beck, Alessandra Basso, Gerolf Annemans

en nombre del Grupo ID

Informe A9-0341/2023

### Yana Toom, Cyrus Engerer

Aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión (2022/2143(INI))

Propuesta de Resolución Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Pide que, en una Unión intergubernamental basada en competencias de atribución, se reafirme la primacía de los ordenamientos constitucionales nacionales de conformidad con el principio de atribución; sostiene que, a tal fin, y en aras de una mayor claridad jurídica, convendría, en el marco de una eventual reforma de los Tratados, derogar la Declaración 17 aneja al TFUE y prever en el Derecho primario que la primacía del Derecho europeo se limite únicamente al ámbito de las competencias legislativas expresamente atribuidas por los Tratados, y que siga estando sujeta, por una parte, a la «identidad constitucional» de los Estados miembros y, por otra parte, a la exigencia efectiva del respeto de dicha sumisión, tanto de carácter judicial por los Tribunales Constitucionales nacionales como de carácter político y democrático por los Parlamentos de los Estados miembros;

Or. en

15.11.2023 A9-0341/21

### Enmienda 21

# Gilles Lebreton, Antonio Maria Rinaldi, Virginie Joron, Gunnar Beck, Alessandra Basso, Gerolf Annemans

en nombre del Grupo ID

Informe A9-0341/2023

### Yana Toom, Cyrus Engerer

Aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión (2022/2143(INI))

### Propuesta de Resolución Apartado 25

Propuesta de Resolución

Enmienda

25. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

25. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, *a los tribunales constitucionales de los Estados miembros* y a la Comisión.

Or. en

AM\1290447ES.docx PE754.383v01-00